

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 19 DE MAYO DE 1829.

SAN PEDRO CELESTINO, PAPA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 56', y se oculta á las 7 h. y 4'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	29 8, 55,	65 0.	ESE.	Nubl. y lluvia
A las 12 del dia....	29 8. 55	65 0.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 8, 00.	65 0.	S.	Cerrazon.

Mareas en esta bahia

1.a Altamar á las 2 h. 26' mad. ; 2.a Altamar á las 2 h. 45' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 35' mañ. ; 2.a Bajamar á las 8 h. 54' noch.

Kingston (en Jamaica) 16 de Marzo.

Hemos recibido periódicos de Colombia del mes pasado, entre ellos la gaceta de Cartagena de 8 del mismo. En ella se lee lo siguiente, que creemos ser de mucho interés para el comercio español, =Consulado de los Estados Unidos de la América del Norte 9 de Diciembre de 1828.= Al Sr. Intendente del departamento de Magdalena, =Con fecha 18 de Noviembre pasado ha expedido S. E. el Presidente un decreto reyocando otro de Mayo de 1828, y admitiendo en los puertos de la república los frutos naturales, efectos y manufacturas de España en buques neutrales que naveguen conforme á las leyes á que pertenezcan. Como dicho decreto no hace mención que los buques neutrales deben venir directamente de puertos neutrales, yo concluyo que pueden venir de puertos de España; pero como es posible que yo me haya engañado en la interpretación de la ley, suplico á V. S. se sirva informarme si un buque de los Estados Unidos del Norte cargado de frutos naturales, efectos y manufacturas de España, procediendo directamente de un puerto de España, sería admitido en los puertos de Colombia. Suplico á V. S. se sirva decirme también si los frutos naturales, efectos

y manufacturas de España, perteneciendo á los vasallos del Rey de España, y declarado como tal en las facturas, serian admitidos en la república directamente de España es buques de los Estados Unidos del Norte, como es de la mayor importancia á los comerciantes del país que yo represento entender claramente el decreto de S. E. el Presidente. Espero que V. S. me perdonará la molestia que le cause con esta comunicación. Soy de V. S. muy obediente servidor.—J. M. Machfferson.

Contestacion.—República de Colombia.—Intendencia del 7.^o departamento. Magdalena.—Cartagena á 10 de Diciembre de 1828.—Al Sr. Consul de los Estados Unidos de America.— Cuando S. E. el poder ejecutivo espidió el decreto de 20 de Enero de 1828 lo hizo revocando en todas sus partes la superior resolución de 7 del mismo mes y año, que prevenía que los cargamentos de buques neutrales compuestos de frutos naturales de país enemigo pudiesen solamente admitirse en nuestro comercio siempre que se probase ó se manifestase suficientemente que la propiedad de dichos artículos había pasado legítimamente de un enemigo á un neutral, y cuya importación se hubiera hecho en buque neutral que navegase conforme á las leyes, á que pertenecía cuando subsistía esta franquicia, que revocó el decreto citado, era prohibido hacer el comercio con los puertos enemigos de España y sus colonias, fuese ó no en buque neutral. Tampoco el que se permitiese la entrada á los frutos naturales, efectos y manufacturas de la nación española envolvía el que no estubiesen ellos sujetos á confiscación, siempre que fuesen súbditos de aquella nación enemiga de Colombia, y estas disposiciones están en consonancia con los principios generales del derecho de gentes y con la práctica de las naciones beligerantes entre sí. El decreto de S. E. el Presidente de 18 de Noviembre revocando el citado de 20 de Enero de 1828 deja las cosas en el estado que tenían antes de la publicación de este último; por consiguiente y no conteniendo aquella superior disposición de S. E. el espresso mandato de que se admitan en los puertos de Colombia propiedades enemigas, ni menos que se admitan buques que naveguen despachados de los puertos de España y sus colonias, esta Intendencia conforme al literal sentido del decreto citado de S. E. el Presidente de 18 de Noviembre pasado, se estará á lo siguiente: que si á los puertos de este departamento llegase un buque ó buques neutrales cargados de frutos naturales, efectos ó manufacturas de España, despachados directamente de los puertos de esta ó sus colonias, dicho buque ó buques serán embargados y confiscados aunque la propiedad que condujiesen fuese de un neutral. Que los frutos naturales, efectos y manufacturas de la España, ó cualquier otros frutos, efectos y manufacturas que se introduzcan por los puertos del departamento serán embargados y confiscados siempre que ellos sean propiedad de un súbdito ó súbditos

del Rey de España. — Tengo el honor de decirlo á V. S. en contestación á su oficio de ayer. Dios guarde &c. — Vicente Veros.

Intendencia del 7.^o departamento. Magdalena. — Cartagena 18 de Diciembre de 1828. — Al honorable Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda. — Segun se servirá V. S. ver de la adjunta copia, el Sr. Consul de los Estados Unidos del Norte residente en esta plaza ha comunicado á esta Intendencia, primero; si los buques de su nacion pueden venir directamente de España con frutos, efectos y manufacturas de que trata el decreto de S. E. el Presidente de 18 de Noviembre ultimo; y segundo si estos mismos frutos, efectos &c. perteneciendo á los vasallos del Rey de España, y declarados como tales en la factura serán admitidos en la república viendo directamente de España en buques de los Estados Unidos del Norte. En su consecuencia esta Intendencia, en vista del citado decreto de S. E., ha contestado lo que observará V. S. en la misma copia, y deseando que S. E. dé su aprobacion ó dicte la resolucion que tenga á bien, suplico á V. S. se sirva cometerlo á su consideracion. — Dios guarde &c. — Vicente Veros.

Ministerio de Estado en el departamento de Hacienda. — Bogotá 21 de Enero de 1829. — Al Sr. Prefecto de la Magdalena. — Puesto al despacho del gobierno el oficio de V. S. fecha 18 del pasado, al que acompaña copia de las consultas que le ha hecho el Cónsul de los Estados Unidos del Norte, residente en esa plaza, acerca de la introducción de efectos españoles, y de la contestacion dada á ellas, se ha resuelto: que se aprueba lo determinado por V. S. en el asunto, y que la consulta del expresado Cónsul debe tenerse como impertinente y sin ningún fundamento. — Dios guarde &c. — Es copia. — Prefecturia del departamento, Cartagena 5 de Febrero de 1829. — Calcaño, secretario.

Londres 20 de Abril.

Hemos recibido periodicos de Colombia que alcanzan hasta 15 de Febrero. Contienen noticias de Bogotá del 9 del mismo mes, relativas á las ventajas conseguidas contra los insurgentes de Popayan, y á que iba á restablecerse el orden en toda la republica. Tambien hacen mención de la derrota que sufrió la escuadra del Perú en su ataque contra Guayaquil. Se han suscitado muchas sospechas acerca de si el vice-presidente Santander tenía alguna inteligencia con los peruanos para su invasion en el territorio colombiano; sin embargo aun se mantiene en la lista de los perdonados, y se le va á enviar á Venezuela como país mas saludable que el que se le señaló para su destierro. Aprovechándose Bolívar de la represión de los insurgentes, y deseando, como él dice, deponer la autoridad que solo ha reasumido para librar al país de las devastaciones violentas ha publicado un decreto disponiendo la convocación de una asamblea para el 2 de Enero de 1830, cuyo objeto será establecer leyes fundamentales análogas á las luces del

siglo y á las costumbres y necesidades del país. Mientras esto no se verifique conservará el ejercicio del poder que ahora ejerce. El ejército, segun dicen, consta de 46.000 hombres de tropa de linea y 40.000 de milicias, poco numeroso para un país como aquel, y rebaja incalculable de lo que los economistas llaman industria productiva.

Barcelona 6 de Mayo.

El dia 2 entraron en este puerto el místico español el *Aguila*, patron Geronimo Millet, de Nuevitas en 36 dias, con azucar, cera y astas; el laud id. la *Francisca*, patron Jose Botet, de id. y Vigo en 144, con cueros, cera, caoba y azucar, y la fragata americana *Cadmus*, cap. Jorge Brown, de Matanzas en 41, con azucar, café, cueros y otros frutos. El dia 4 entró la fragata rusa *Moscovita*, cap. Antonio Cardona, de la Habana en 47, con azucar, zapartilla, cera y caoba.

Gibraltar 14 de Mayo.

En estos tres últimos días han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantín sardo *Bridante*, cap. P. Lombardo, de Bahia en 59 días, con tabaco; goleta sueca *Bjora*, cap. J. T. Thurdin, de Torrevieja en 7.

Han sido despachados para salir: bergantín americano *Howard*, cap. J. Cradiford, para Veracruz, con vino, aguardiente y almendras; goleta danesa *Der-Blitz*, cap. J. Lutzen, para Málaga, con lienzos.

— En el temporal que se experimentó aquí en la noche del 8, ademas de las averías que sufrieron varios buques, con especialidad los costaneros, de los cuales cuatro quedaron muy mal tratados, el bergantín americano *Splendid*, cap. A. C., fué arrastrado á la costa de enfrente y baró al S. del Río Palmones.

— Una carta de Bahia de 12 de Marzo dice que el Emperador del Brasil ha convocado la legislatura brasileña para el 1º de Abril en lugar del 3 de Mayo, época señalada para ello, medida que se ha creido necesaria por las circunstancias en que se halla el país. Es positivo que todas las fuerzas de mar se están disponiendo en Janeiro, y se envian tropas á las fronteras meridionales, por haber llamado la atención del gobierno y exigir semejante medida las turbulencias de Buenos Ayres,

Capitanía del Puerto 15 de Mayo.

Hoy ha entrado de Manila y cabo de Buena Esperanza el bergantín español *Ntra. Sra. del Carmen* (a) el *Griego*, su capitán D. Juan Manuel de la Mata, con carga de azúcar, cacao, añil, café y palo sibúao, en 50 días del último puerto, conduciendo los pasajeros siguientes: D. Luis Orejoca y un criado; Andres Cristaldo y Nicolas Huerta.

CONSULADO.=AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha de antes de ayer dice á este Real Consulado lo que sigue:= El oficio que V. SS. se

sirvieron dirigirme en 5 del actual insertandome la esposicion que hicieron à ese Real Tribunal varios individuos de este comercio solicitando se les depositen sus efectos que sean de productos de fábricas del Reyno , lo pasè à informe de los gefes de esta Real Aduana y Contaduria de Provincia lo que me esponen en 13 del actual lo siguiente.==,, Examinada esta solicitud que hacen varios comerciantes de esta plaza por medio del Consulado con el objeto de que se les deposite sus efectos que sean productos de las fábricas del Reyno que por su corto valor no puedan sufrir el recargo que le resultaria á la traslacion á otro punto de la Peninsula para de este modo poderlos extraer desde el local en que se almacenen para el interior cuando ya esta capital goce de la franquicia que S. M. le tiene concedida por su decreto de 21 de Febrero ultimo, à fin de que por este medio no se sujeten de nuevo al pago de derechos que ya han satisfecho á su entrada, y visto lo que S. M. previene por el art. 6.^o del citado Real Decreto, en que se fija como único término para que puedan extraerse los efectos adeudados sin que por motivo ni pretesto alguno se admita solicitud dirigida á que se permita la libre introducción de cualesquiera artículos, es fuera de toda duda que se halla en este caso la presente instancia sia haber arbitrio en las oficinas para otra cosa. Es quanto podemos manifestar á V. S. en cumplimiento de su anterior decreto."=Y encontrando conforme el anterior informe lo inserto á V. SS por coatestacion y como resultado de su precitado oficio.==Y por disposicion del Tribunal se hace notorio al comercio para los fines que le convengan. Cadiz 16 de Mayo de 1829.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Desde la hora de las 12 del dia 21 del corriente se ha de vender en publica almoneda en el almacen general de efectos estancados de la provincia situado bajo la muralla de la plazuela del Carbon, varios útiles para elaborar tabaco, entre ellos morteros, cuchillas, cedazos, romanas, pesos, pesas, molinetes y otras cosas segun resultan por menor del aprecio practicado sobre el particular que se pondrá de manifiesto à los compradores.
Cádiz 18 de Mayo de 1829.—*Manuel Araujo.*

Continua la nota de las cantidades entregadas en esta Administración tesorería de Cruzada hasta esta fecha.

Suma de la anterior puesta en el Diario del 11
del corriente , , , , , , , , , , , , 16762
Mayo 12. El Sr. Cura de la parroquia de S. Lo-

D. José Alvarez, preceptor de latinidad 20

por mano del Sr. Curá , , , , , 20 ,
El sacerdote mandó de la plaza

Idem 16. El comandante y resguardo de la plaza de Ceuta por conducto del teniente

coronel D. Antonio Montoya, según la lista clasificada que se copia, remitida por el Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia con oficio fecha 13 del corriente.

D. Juan Manuel de Celis, comandante ,	60
D. Juan Montes de Oca , cabo principal ,	24
D. José Molina, cabo subalterno , ,	12
D. Manuel Malo , id. , , , , ,	12
D. Antonio Almela , id. , , , , ,	12
D. Juan Orcajada , fiel de fechos , ,	12
D. Jayme del Castillo , dependiente ,	8
D. Juan Jaen , id. , , , , , , ,	8
D. José Seron , id. , , , , , ,	8
D. Salvador Flores, id. , , , , ,	8
D. Francisco Ponce , id. , , , , ,	8
D. Juan Lopez , id. , , , , ,	8
D. Francisco Vigaray , id. , , , , ,	8
D. Rodrigo Aguilar , id. , , , , ,	8
D. Laurencio Benitez , id. , , , , ,	8
D. Carlos Carretero , id. , , , , ,	8
D. Juan Gomez id. , , , , , ,	8
D. Juan Decente , id. , , , , ,	8
D. Celestino Ocoz , id. , , , , ,	8
D. Francisco de Torres , id. , , , , ,	8
D. Diego Bocarando , id. , , , , ,	8
D. Francisco Montero , id. , , , , ,	8
D. Manuel Vizo , id. , , , , ,	8
D. José de Arce , id. , , , , ,	8

Total , , , , , 276 276

Cadiz 9 de Mayo de 1829.—Juan Manuel Perez de Celis.

Suma total ryo., , , , , , , 17.258

Cadiz 17 de Mayo de 1829.—Ortega Pons. (Se continuará.)

Para Gibraltar.—Saldrá para el dia 20 del corriente el Místico inglés Mediterraneo, admite carga y pasajeros: lo despacha D. Felix Francia, calle de Guanteros, num. 52.

A V I S O S.

En el Puerto de Santa Maria , pago de Mochicle , se vende ó se cambia una hacienda de pinar , compuesta de 12 aranzadas de tierra , con algunos arboles frutales , con tres hornos para cocer caí y su cantera para la cal y dos pozos de agua dulce y su casa ; está junto el Aculadero ; dicha hacienda se cambia por cualquier clase de efectos , y su dueño vive en la calle de Meleros , núm. 15.

En el almacen de trigo plazuela de Jesus Nazareno núm. 57 , se hallan de venta una partida de sacos de toneta en buen uso para dos fanegas cada uno , pertenecientes al estinguido repuesto público de granos en esta Ciudad , quien quisiere tratar de ajuste acuda á dicho establecimiento donde se hallan de manifiesto.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 18 DE MAYO DE 1859.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 25 y 31 á 27 y 33	
Blanca idem sola	31 á 32
Terciada idem	25 á 27
Azucar en deposito 00 y 00 á 00 y 00	
Idem de Manila en tierra rpta. 22 á 23	
Ánil flor de Goatemala lib. rpta.	29 á 30
Sobre.	26 á 27
Corte	10 á 24
Flor de Caracas	29 á 31
Sobre	26 á 28
Corte	10 á 00
De China surtido.	11 á 15
Algodon de Caracas, qles. ps. . .	00 á 00
Filipinas.	00 á 00
Baleano del Perú, lib. rpta . .	á 9
Cacao Caracas, fan. de 100 lib. ps.	50 á 55
Guayaquil tierra	16 á 17
Cascavilla de Guanuco, lib rpta.	8 á 10
Huamalies.	2 á 5
Calisalla en suerte	13 á 14
Colorada plancha.	00 á 10
Loja	8 á 10
Piura, rs. vn.	2 á 3
Café. quintal pfs. en tierra . .	9 á 9½
Idem en deposito	7 á 8
Carey libra pfs.	10 á 12
Cobre del Perú, quintal pfs. . .	33 á 34
De Veracruz en rosetas . . .	32 á 35
Cueras de Buen.-A. lib. en tier. qt.	34 á 38
De la Habana idem	á 27
Estano, el quintal pfs.	á 20
Grana corriente, arroba duc. .	65 á 80
Idem zacatillos y blancos sup.	
Ganilla	26 á 32
Lana de Vicuña, libra rs. vn. .	18 á 20
Id. de Buenos-Ayres arb. pfs.	00 á 00
Polvo de grana, arroba pfs. . .	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lib. qtos. .	00 á 00
Idem fina, libra qtos.	á 32
Palo Campeche ql. rpta. en depos.	00 á 23
Brasilete pfs.	9 á 11
Sibucco quintal rs. vn. . . .	52 á 53
Suslas curtidas libra quartos . .	42 á 46
Vainillas superiores, corriente e inferiores, el millar pfs. . .	00 á 00
Jalapa sana el quintal pfs. . . .	00 á 00
Zarza Honduras arb. ps.	00 á 18
De la Costa arroba rs. vn. . .	00 á 00

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	á 32
Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 15
De Trieste en deposito . . .	00 á 00
De idem en tierra	00 á 00
Alquitrán de la A.S. b. abor. pfs.	00 á 00
Idem de Suecia en tierra . .	00 á 00
Arroz abordo arroba rvn. . . .	17 á 20
Id. de la Carolina ql. ab. pfs.	á 0
Azafrán nuevo en tierra lib. rvn.	á 105
Azogue quintal pfs.	á 40
Almendras de Mallorca ab. ql. pfs	9 á 10
Alicante nueva idem	12 á 13
Bacalao de Terranova ab. ql. rvn.	00 á 65
Brea de Suecia barril pfs. . . .	á 3
Caoba codo de Burgos pfs. . .	18 á 19
Cedro idem	10 á 12
Cancia de Holanda de primera en tierra libra rpta. .	26 á 27
En deposito de primera	21 á 22
De China rvn.	11 á 12
Clavos de comer libra rvn. . .	15 á 18
Cañamo del Reyno quintal pfs. .	12 á 13
Carné de vaca del N. A. barril ab.	00 á 00
Cebada del Reyno fanega idem.	26 á 27
Duelas de Hamburgo cada 1200 en tierra pfs.	425 á 450
Id. del Nort. de Ame. id. id.	75 a 76
Fierro planchuela de Vizcaya quintal en deposito .	á 48
Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	13 á 14
Garbanzos del Reyno fanega rvn.	48 á 75
Habas Tarragona fanega ab. rvn.	00 á 00
Cochineras abordo	38 á 40
Harina de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Id. del N. de A. entier. bar.	0 á 0
Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Maiz fanega abordo rvn. . . .	34 á 36
Manteca de puerco en cuñete abordo libra rvn. . .	á 4
Idem de vaca de Dublin abordo libra rvn. . . .	00 á 00
Watefor nueva qtos.	00 á 00
Holanda id abordo id. . .	00 á 25
Hamburgo id. id	00 á 30
Cork	00 á 00
Francesa nueva en tierra . .	00 á 00
Queso de Flandes q. abordo pfs.	0 á 13½
Dicho de plato	á 3
Sal despachada al extranjero rvn.	á 85

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	00 á 00	Málaga á 1 perd.
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 49	Santander á 8 d. $\frac{1}{2}$ benet.
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian corto
Id hispn.	00 á 26	Bilbao corto par.
Id verde.	00 á 00	Londres 38 $\frac{1}{4}$ nominal.
Trigo de Jerez abordo fanega	32 á 40	Paris 80 $\frac{1}{2}$ á 81 nominal.
Id de Sevilla y Estrem. id.	30 á 40	Hamburgo 94 papel
Id. de Castilla duro. . .	00 á 00	Amsterdam 104 id.
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova 80 $\frac{1}{2}$ id.
Jabón duro de Málaga y Sev- illa ql. abordo pfs.	6 $\frac{1}{2}$ á 7	Gib. altar 1 p. quebrant o
De Mallorca abordo . .	6 á 6 $\frac{1}{2}$	Vales consolidados de Enero y Mayo 86 á 88 pfs.
Blando de Mallorca id. .	4 $\frac{1}{2}$ á 5	No consolidados 30 á 31.

CALDOS

Aguardiente de 58 p. o, el bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. pfs.	00 á 12
Prueba de aceite, bota pfs.	48 á 50
Id. de Holanda id. . .	. á 40
Anisado de Mallorca pfs. . .	44 á 46
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña. bota pfs.	20 á 21
Id. de Valencia id. . .	00 á 00
Id. de Malaga id. pfs. .	32 á 33
Barril de carga id. pfs. ,	5 $\frac{1}{2}$ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña, cada resma ryn. . . .	55 á 70
Florete corriente	35 á 45
Medio florete	24 á 30
Alecy delgado.	28 á 35
Idem de Key.	35 á 38
De imprenta.	22 á 24
De estraza	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p. o	
Id. de pagares 6 á 8. p. o	
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ per.	
Barcelona en pfs, corto 1 perd.	
Valencia corto $\frac{1}{2}$ perd.	

Málaga á 1 perd.	
Santander á 8 d. $\frac{1}{2}$ benet.	
S. Sebastian corto	
Bilbao corto par.	
Londres 38 $\frac{1}{4}$ nominal.	
Paris 80 $\frac{1}{2}$ á 81 nominal.	
Hamburgo 94 papel	
Amsterdam 104 id.	
Genova 80 $\frac{1}{2}$ id.	
Gib. altar 1 p. quebrant o	
Vales consolidados de Enero y Mayo 86 á 88 pfs.	
No consolidados 30 á 31.	
Intereses de Vales á 3 p. o	

tremios de seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr Ex.	
Veracruz , , , , , 00 á 00	6 00 6
Costa-fíjime , , , , , 00 á 00	0 00 6
Cartagena y Sta. Marta 00 á 00	0 00 6
Honduras , , , , , 00 á 00	0 00 7
Habana , , , , , 35 á 7	6 10 6
Puerto-Rico , , , , , 35 á 7	6 9 5
Lima y Guayaquil , , 00 á 00	0 00 6
Filipinas , , , , , 35 á 9	6 12 7

Para Europa.

Islas Canarias , , , 20 á 5	6 6 3
Galicia , , , , , 20 á 5	0 6 2
Asturias y Santander . 20 á 5	0 6 3
Costa de Vizcaya , , 20 á 5	0 6 2
Cartagena y Alicante , 0 á 0	0 6 1
Mall., Catal. Mahon , 0 á 0	0 3 1
Lisboa y Oporto , , 0 á 0	0 0 2
Londres y sus puerto , 0 á 0	0 0 3
Hamb., Amst. y Ost , 0 á 0	0 0 3
Copenh Cronstad &c. , 0 á 0	0 0 6
Isla de la Madera , , 0 á 0	0 0 4
Trieste , , , , , 0 á 0	0 0 3
Génova , , , , , 0 á 0	0 0 3
Marsella , , , , , 0 á 0	0 0 0
Archipiélago , , , , , 0 á 0	0 0 2
Gibraltar , , , , , 0 á 0	0 2 2

Valor de las monedas y pezas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de yellow vale 8 $\frac{1}{2}$ qto. o 84 mrs. de va. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, o 34 mrs. de plata antiguo ó 54 myn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 myn. El ducado de plata o de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 705 11 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Catluña, 80 de Galicia, 191 rotolos de Mallorca, 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 93 y 13 centavos de Amsterdam, 144 lib. peso grueso de Genova, 95 libras de Amburgo, 133 de Liorna, 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa, 107 lib. ayor du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto rotoli de Nápoles, 45 y 5 11 avos kilogramas de París.

Cien varas castellanas hacen 106 y 5 16 avos de Aragon 149 de Alicante, 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decima varas de Santiago, 48 y 2 tercios canas de Mallorca, 92 y 5 16 avos varas de Valencia, 101 an de Amsterdam, 51 canas de 10 palmos de Genova, 125 y un tercio canas de Brabant, 143 y 4 quintos bracci de Liorna, 76 y tercua varas de Lisboa, 82 y 16 27 avos yardas de Londres, 39 y 2 tercios catalana de Nápoles, y 71 y 3 séntimos canas de París.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon, 22 y cuarto cabices de Alicante, 78 cuarteras de cantina, 800 feradas de Neia, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca 895 y 7 decimos barchillas de Valencia 1 y un cuartillo lustre de Amsterdam, 46 y 9 decima minas de Genova, 402 y un sentimo alquierres de Lisboa, 169 y 20 23 avos bushel de Londres.